



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 197

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 260, PRESENTADA POR DON: **ALFREDO ANTONIO PINEDA SORIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 43253171, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 435 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CARMEN BEDOYA VALLE DE CALDERÓN** A FAVOR DE: **LUCIA ISABEL RODRIGUEZ MENDOZA, CARLOS FCO. KU AQUJE Y PAULINO BORDA SHERON** CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1771 VUELTA AL 1775, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ALFREDO ANTONIO PINEDA SORIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 43253171, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 12:28:38-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 12:26:07-0500

En especial confiere poder para que la repre-
sente en el juicio contra don Rafael Fuster Melca,
sobre desahucio e incidentes derivados de él, con
firme de fe pública de las facultades generales del
mandato e las especiales contenidas en los arti-
culos nueve y diez del Código de Procedimientos
Civiles. Poder que será ejercido en cualquier par-
te de la República, el domicilio de la poderdada
te está fijado en Arequipa N° 19 San Pedro N°.
Conclusión. Instruida la diligencia del contenido
de esta escritura de Poder, por la lectura que de
dicha ella se hizo, se afirmó y ratificó en su
contenido e la firma de todo lo que ley fe-

Luis Talencia

Número: Cuatorce mil quinientos
cuarenta y siete

Doña: Roxana Bedoya Vallejo Caldera
A Doña: Luis Gabriel Rodríguez Mendez, Carlos
Fco Ky Aquije y Paulino Borda Sheksh.

Don Juan, a veinte
de Noviembre de
mil novecientos
setentinueve, ante
mí, César A San
chez Caballero, Notario Público, de esta Provin-
cia, con h. N.º 90 4621715 y con h. N.º 90 6346
952 y de conformidad con el D. L. último no
se requirieron de testigos a fojas 1771 vnde

Expedi 1º en
Tarma, a 21-11-79
dag ff.
Expedi 1º en
Tarma, a 21-11-79
del Not. del Sur
Rodríguez, con
07 Encl. 2179
dag ff. 11



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 12:26:27-0500

queda agregada a los legajos respectivos de su finca, cuyo
libro literal es como sigue: Finca - Finca No.
382. - Finca con trescientos ochenta y nueve. Señor
Notario. Extienda usted una escritura en estos
terminos. Primera. Doña Carmen Bedoya Valle
de Calderón, es propietaria de un inmueble
consistente en un lote de terreno, sito en
la zona de la Prodigiosa Gran a la altura de la cuadra
tercera que corresponde al Distrito de Parcona, de
la Provincia de Ica, que limita al Norte, con la finca
de Jorge Grau, con 22 m. l.; al Sur, con la propiedad
de Jorge Rojas, con 22 m. l.; al Este con la propiedad
de Jorge Acostas, con 100 m. l.; y al Oeste, con la pro-
piedad en parte con la de Jorge Rojas y la de Rodolfo
Sánchez, con 100 m. l.; encerrándose dentro de estos
límites y perímetros un área de Dos mil doscientos
metros cuadrados. Este inmueble lo hubo por
herencia dejada por su señora madre Doña
Laura Valle Huano de Bedoya, fallecida el 28 de
Diciembre de 1928, bajo el Imperio de su testamento
en 26 del mismo mes y año
ante el Notario Guillermo Fernald, cuyo
instrumento de sucesión se encuentra alfabé-
do con el certificado No 40. Segundo. Doña
Carmen Bedoya Valle de Calderón, vende el
inmueble descrito en la cláusula ante
mencionada en favor de Doña Lucía Isabel No,
Díquez Meneses, quien compra en la proporción
del 50%, de don Carlos Francisco Ru Jaque,
quien compra en la proporción del veinti-

Expedio 11
que ya está
en 300 20 21
97 - 201 11

1,100



AN 23294193

Un mil setecientos setenta y tres

en el porcentaje de don Paulino Borda
Sheron, quien compra en la proporción del
25% por el precio de un millón quinientos
mil colones, los que se pagarán así quinientos
mil colones, en subvenciones de finansiarse la escritura
y con la fe de entrega que usted señor notario en
lugar de poner en ella, doscientos cincuenta mil so-
les 00, que se pagarán con un cheque dentro de
45 días há contar de la fecha, y el saldo de setecientos
cincuenta mil colones, se pagarán en 25
cuotas mensuales de treinta mil colones,
cada una con vencimiento todos los prime-
ros de cada mes há partir del primero de mayo
de 1980, firmándose por cada cuota una
letra aceptada por los compradores y girada
por la vendedora. Concreto. Los contratantes
declaran que el precio ha sido el pactado
entre ellos y es el que también realmente le
corresponde al inmueble que es materia de la
venta, por lo que se hacen entre sí mutua y
recíproca declaración de cualquier exceso o di-
ferencia que pudieran resultar, al ser cancelada
la venta al inmueble, con todas sus tribu-
tas, salidas, usos, costumbres, servidumbres,
dices y con todos los demás derechos anexos
a la propiedad, sin reservarse nada
para sí la vendedora, quien declara que
no tiene el inmueble que vende no pesa nin-
gun gravamen ni medida judicial, ni
expropiatoria que limite o restrinja el derecho



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 12:26:55-0500

de sí sus disposiciones, en contravención completamente
libre i que es conforme pasa a poder de los compra
dores, inmediatamente como queda firmada la escri
tura, debiéndose en todo caso dar ejecución i ser
niente conforme a ley. Cuarto. - Hacen presente los
compradores que como en el Tenor que está comple
tamente libre de todo gravamen. Quinto. - Los gastos
que ocasiona la presente escritura a devanarse a es
critura pública como son alcabala i adicional de
alcabala, conforme a ley, i los derechos de escri
tura por cuenta de los compradores. Sexto. - Declara
que ha cumplido en efectuar la Declaración jurada
de Autoavalúo en el Consejo Provincial de
Ica, con fecha 10 de Mayo de 1978, en un área
de Dos mil metros cuadrados, autoavalúo en
S/ 550,000 Soles Iri, pagado al correspondiente en
punto de Patrimonio Patrimonial no Representativo,
por los 4 trimestres de 1979 en la Tesorería
del Consejo Provincial de Ica. Séptimo. - El domi
nio de la finca está pagado en prolongación
gran no 385, de don Juan Manuel Rodríguez
Mendoza, en el Balneario de Huacachina, de
don Carlos Francisco Ku Aquije, Acomayo
F-16, i de don Paulino Bomba Shenón, en Prolon
gación Santa Anita Los Alamos F-12, ambas
de esta ciudad. Octavo. - Ambos contratantes
declaran que aceptan todas i cada una de
las cláusulas de la presente escritura. - El
Señor Notario agregará las demás cláusulas
de ley. - Ica, 15 de Octubre de 1979. - bi



23294195

Un mil setecientos setenta y cuatro

Sar A. Sanchez Baiocchi - Mercado Registro
 No 488. Carmen Redoya de Calderon, Lucia Isabel
 Rodriguez Mendoza, Carlos Francisco Ku Aquije.
 Paulino Borda Sheron. - E. Sanchez C. Notario.
 Mi ruego del Notario - Anotacion - La presente
 minuta esta afeta al pago del 5to Impuesto:
 Alcabala de Enajenaciones. Noventa mil Soles
 Dto. - Adicional de Alcabala. - Noventa mil Soles
 Dto. - Total ciento ochenta mil Soles Dto. - Fecha, 15 de
 Octubre de 1979. - Suerto. Banco de la Nacion. Duplo
 a las Transparencias. Datos de Identificacion del Centro
 Suerto: Libreta Tributaria No 6344399. Redoya
 Valle de Calderon, Carmen. Domicilio - Dto. Cer
 cado. Prolongacion Grau No 385: Datos relativos
 al otro Centro al ante - Libreta Tributaria
 No 4471148. Rodriguez Mendoza Lucia Isabel -
 No 867684. Ku Aquije Francisco Carlos, No 8
 2827. Borda Sheron Paulino. Domicilio, Dto -
 Cercado. Balneario de Ynacadiña - Arroyo
 F-16. Los Alamos 7-12. No. Sta Anita Datos
 relativos al contrato. Compra. Dto. Fecha -
 15-10-1979. - Alizacion del inmueble. Perce
 na ciudad de Prolongacion Grau - Dto - Impuesto -
 Alcabala de Enajenaciones. 6% - Noventa mil
 Soles Dto. Adicional Alcabala - 6% - Noventa mil
 Soles Dto. - Total ciento ochenta mil Soles Dto. Obser
 vaciones. - Escritura de Compra. Venta que hace dona
 Carmen Redoya Valle de Calderon, a favor de dona
 Lucia Isabel Rodriguez Mendoza, Carlos Francisco
 Ku Aquije y Paulino Borda Sheron, por el precio



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 12:27:13-0500

de un millón quinientos mil Soles Dno. fecha de
pago: 14 - nov. 1979. Firma del Contribuyente:
Alonso Jimena Ibarbo. Mi Sello y Huella del Re-
cibidor N° 1. Mi Sello y Huella de Wilfredo Ra-
mos Pastillo. Mi Sello y Huella del empleado del
Area de Recaudación, Eugenio de Declaración
Jurada y Liquidación de los Impuestos Sobre
Transferencias de Bienes a Titulo Oneroso.
Datos relativos a los contratantes: Vendedor, Car-
men Sedoya Valle de Calderón. Domicilio fis-
cal. Prolongación Grau N° 385. N° de identifica-
ción Tributaria 6344399. Comprador,
Rodríguez Mendoza Lucia Isabel. Domicilio fiscal.
Balneario de Hualacachina S/n Sca. N° de identi-
ficación Tributaria N 471148. Ku Apuyk Fran-
cisco Carlos. Domicilio fiscal. Acomayo I-16-
9° de identificación Tributaria N 867684.-
Bonda Sherish Paulino. Domicilio fiscal.-
Los Alamos I-12. Urb. Santa Anita. N° de
identificación Tributaria N 982827. Datos
relativos al contrato: Compra-Venta.
Fecha del contrato - 15-10-79. Datos rela-
tivos al bien que se transfiere. - Ubicación
del Bien. - 700 cerna cuadrado Prolongación
Grau. Sca. Precio de transferencia. Un
millón quinientos mil Soles Dno. Al conta-
do. Determinación de la Materia Impo-
nible. - Alcabala. Noventa mil Soles Dno.
Adicional de alcabala. Noventa mil
soles Dno. Total ciento ochenta mil 50



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2023 12:27:21-0500



23294197

1775
Mil novecientos setenta y cinco

Les Dno. Leg. veinte de novecientos de
mil novecientos setenta y cinco. - Conclu-
sion. Instruidos los otorgantes del conteni-
do de esta escritura de compra-venta, por
la lectura que de toda ella les hic, se afijeron
y ratificaron en su contenido y la
firmaron. Hoy fe. - Asi mismo declara la quenda
haber recibido desde el otorgado, antes de firmar la presente y a sabi-
dacion de los compradores, la suma de Cuarenta mil Cero Dno y Cero
Mils de la Ciudad de Arequipa en moneda mil Cero Dno; de todo lo que
doy fe.

[Handwritten signatures]
Luis...
Rafael Rodriguez M.
Carmen Beatriz Calderon
[Handwritten signature]

Alrededor de 11:55 am
por M
se le da fe de esta
Solicitud de 10/05/23
por M al 10/05/23
MAY 2023

Número: Cuatrocientos treinta y seis
Aumento de Capital
Negocio San Antonio S.R.L. de
Responsabilidad Ltda.

En Leg. veinte y cinco
de novecientos de mil
novecientos setenta y
cinco, ante mi César A.
Sánchez Caballero, Nota

rio Publico, de esta Provincia, con h. B. No 4621715
y con L. B. No 6346952 y de conformidad con
el Decreto Ley número no se requiere más de tres
tomas a fojas 1775 del Registro de Escrituras Pu-
blicas correspondientes al bienio en curso

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2023 12:27:33-0500